

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN CLUB DE MARKETING MÁLAGA**  
**PROYECTO: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL MARKETING**

**REUNIDOS**

**De una parte,** Dña. Rosa Sánchez Jiménez, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Málaga.

**De otra parte,** D. José Ruiz Pardo, presidente del Club de Marketing Málaga.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente convenio de colaboración, a cuyos efectos:

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Málaga otorgó subvención a la Asociación Club de Marketing Málaga por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional, justificando las razones de interés público, social y económico, canalizándose a través de la forma habitual de convenio, tal y como se establece en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la financiación del mantenimiento del proyecto "Promoción y Desarrollo del Día Internacional del Marketing".

**SEGUNDO:** Que el proyecto es una iniciativa promovida por el Club de Marketing de Málaga, con la que se pretende que se reconozca el marketing como pilar fundamental del desarrollo empresarial mediante la celebración del Día Internacional del Marketing, cuyo principal objetivo es la configuración de una herramienta estratégica para la promoción económica de Málaga y su desarrollo atrayendo inversiones y fortaleciendo el tejido productivo malagueño y que ha contado con el apoyo del Ayuntamiento de Málaga por el interés de ambas instituciones en la captación de inversiones productivas, tanto nacionales como internacionales.

**TERCERO:** Que el convenio fue suscrito entre las partes el pasado 20 de diciembre de 2019, teniendo un periodo de vigencia de 11 meses, desde septiembre de 2019 hasta julio de 2020.

RUIZ PARDO  
JOSE -

\*\*\* 6900 \*\*

Firmado digitalmente por RUIZ PARDO JOSE

Fecha: 2020.08.04 08:11:26 +02'00'

**CUARTO:** Que la Asociación Club de Marketing Málaga presenta en el Registro General del Ayuntamiento el 3 de julio de 2020 escrito en el que indica que del total de las actuaciones que componen el proyecto quedan algunas pendientes de realización, esgrimiendo motivos relacionados con el estado de alarma y la imposibilidad de celebrar los actos y concentraciones de mayor aforo, y solicitando una prórroga de cinco meses y medio de duración para poder cumplir con estas actividades previstas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Rosa Sánchez Jiménez	Firmado	20/08/2020 19:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//GkxnefAeyaYdFspkQBRaQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//GkxnefAeyaYdFspkQBRaQ==</a>		



**QUINTO:** Que el Ayuntamiento no encuentra ningún inconveniente en lo solicitado, y muestra su conformidad, siendo necesario, lógicamente, la firma de una adenda modificativa del Convenio Inicial, cumpliéndose, de esta forma lo expuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEXTO:** Asimismo, se debe atender a lo estipulado en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a las ampliaciones de plazos, en el que se indica que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Teniendo en cuenta que el periodo de vigencia inicial era de 11 meses, se acuerda la ampliación por un período de 5 meses y medio.

Por todo lo anterior, ambas partes determinan, de común acuerdo, suscribir la presente adenda sobre el mencionado Convenio, con arreglo a los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Ampliar la vigencia del convenio por 5 meses y medio más. Desde el 1 de agosto hasta el 15 de enero de 2021.

Y en prueba de conformidad con lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes se firma el mismo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga  
Dña. Rosa Sánchez Jiménez

Por Club de Marketing Málaga  
D. José Ruiz Pardo

Tte. de Alcalde Delegada del Área de  
Turismo y Promoción de la Ciudad

Presidente del Club de Marketing Málaga

**RUIZ PARDO**  
**JOSE -**  
Firmado digitalmente por  
RUIZ PARDO JOSE -  
[Redacted]  
Fecha: 2020.08.04  
08:11:52 +02'00'

**DILIGENCIA:**

Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma digital  
Fdo. Francisco Lozano Única  
Jefe de Sección de Servicios Generales

LOZANO UNICA FRANCISCO JOSE - DNI  
[Redacted] 9698 [Redacted]

Firmado digitalmente por LOZANO UNICA FRANCISCO JOSE - DNI  
[Redacted]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	[Redacted]	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Rosa Sánchez Jiménez	Firmado	20/08/2020 19:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//GkxnefAeyaYdFspkQBRaQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//GkxnefAeyaYdFspkQBRaQ==</a>		

